



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal
de Gobierno el veintidós de febrero de dos mil dos, se adoptó, entre otros el
siguiente acuerdo:

"A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE
ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 16.2
DEL PERI DE CANTERAS, PRESENTADO POR D. ERNESTO
HERNÁNDEZ GARRIDO Y OTROS.

Con fecha 30 de noviembre de 2001 la Comisión de Gobierno Municipal adoptó
acuerdo sobre aprobación inicial de expediente de gestión urbanística de la
Unidad de Actuación nº 16.2 del PERI de Canteras, promovida por D. Ernesto
Hernández Garrido y otros.

En fase de información pública no se han realizado alegaciones al mismo.

Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos de
Planeamiento con fecha 25-1-2002, según el cual:

“..Estando en redacción el nuevo proyecto de modificación y adaptación al Plan
General del PERI de Canteras, se ha detectado que el volcado que se ha realizado
para el expediente de referencia no se ajusta del todo a la ordenación del
planeamiento vigente, ni a la realidad de la zona, por lo que es necesario realizar
un ajuste de las mismas, de acuerdo con el plano que se acompaña, en el que se
señalan las alineaciones concernientes a la U.A. nº 16.2 de acuerdo con el
planeamiento vigente y los elementos preexistentes, así como con la ordenación
que se ha planteado dentro del entorno de las Canteras Romanas, declaradas Bien
de Interés Cultural...”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la
Comisión de Gobierno Municipal se adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación presentado por D.
Ernesto Hernández Garrido y otros en el ámbito de la U.A. nº 16.2 del



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PERI de Canteras, otorgándole con ello la condición de urbanizador en los términos de la Ley 1/2000 de Suelo de la Región de Murcia. El Programa de Actuación se publicará en la forma reglamentaria.

2.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16.2 del PERI de Canteras, ordenando su publicación en la forma reglamentaria.

3.- Se deberá incorporar el plano citado, en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, a la documentación del proyecto de reparcelación y adecuarse la forma y alineaciones de las fincas resultantes al mismo.

4.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo la suscripción con el promotor de Convenio de Colaboración en los términos transcritos en el acuerdo de aprobación inicial, ordenando su publicación en la forma reglamentaria.

Cartagena, 20 de febrero de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veinticinco de febrero de dos mil dos.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

FD

